I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001259

DECRETO EXENTO N°202/ /2018

Cerrillos, 19 OCT 2018

V I S T O S:

La Providencia N°103/2349/2018 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/343/2018 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1185/2018; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 13 de septiembre de 2018.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1185/2018, se otorgó una subvención al **CENTRO DE MADRES PALOMA DE LA PAZ.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 12 de octubre de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO DE MADRES PALOMA DE LA PAZ,** R.U.T. N°74.498.900-0, con Personalidad Jurídica N°121-1993, representado por su Presidente doña **Julia Riquelme Bustos**, Cédula de Identidad [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente.

PRIMERO: Con el acuerdo adoptado en la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Comunal, se aprobó otorgar una subvención al **CENTRO DE MADRES PALOMA DE LA PAZ.**

SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/1185/2018 se otorga al **CENTRO DE MADRES PALOMA DE LA PAZ** una subvención ascendente a la suma de $250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES PALOMA DE LA PAZ,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2018, esto es, para financiar faltantes para el cumplimiento de sus actividades señaladas en el Decreto Exento N°202/928/2018.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001259

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

CUARTO: El **CENTRO DE MADRES PALOMA DE LA PAZ,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el día 31 de Diciembre del año 2018, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES PALOMA DE LA PAZ,** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para solicitar el reembolso íntegro del aporte dado en subvención, más los intereses y reajustes legales que correspondan, para tomar las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/esg.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO DE MADRES "PALOMA DE LA PAZ"

En Cerrillos, a 12 de Octubre del 2018, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE,** , ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y el **CENTRO DE MADRES "PALOMA DE LA PAZ"**, Personalidad Jurídica Nº121-1993, R.U.T. Nº74.498.900-0 representada por su Presidenta doña **JULIA RIQUELME BUSTOS**, [redacted] con domicilio en [redacted] el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, adoptado en la 65° Sesión Ordinaria ,se tomo la decisión de otorgar una subvención al **CENTRO DE MADRES "PALOMA DE LA PAZ".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1185/2018, se otorga al **CENTRO DE MADRES "PALOMA DE LA PAZ"** una subvención de $250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES "PALOMA DE LA PAZ",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su carta solicitud, esto es, para financiar faltantes para el cumplimientos de sus actividades señaladas en el Decreto Exento N°202/928/2018.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: El **CENTRO DE MADRES "PALOMA DE LA PAZ",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2018 previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES "PALOMA DE LA PAZ"** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **JULIA RIQUELME BUSTOS**, en representación del **CENTRO DE MADRES "PALOMA DE LA PAZ"**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ÓSCAR SANDOVALNAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CENTRO DE MADRES "PALOMA DE LA PAZ"
p.p. JULIA RIQUELME BUSTOS

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV